



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 28 de enero de 2025.

Número 12

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 203.- Expediente Número 00803/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 420.- Expediente Número 498/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 301.- Expediente Número 00726/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 421.- Expediente Número 00507/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 303.- Expediente, Número 00755/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 422.- Expediente Número 523/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 304.- Expediente Número 00292/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 423.- Expediente Número 584/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 305.- Expediente Número 00625/2019, relativo al Juicio Sumario.	5	EDICTO 424.- Expediente Número 00265/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 306.- Expediente Número 00199/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 425.- Expediente Número 01136/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 307.- Expediente Número 00108/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 426.- Expediente Número 00026/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 308.- Expediente Número 00131/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 427.- Expediente Número 00808/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 309.- Expediente Número 00239/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 428.- Expediente Número 00931/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 310.- Expediente Número 00240/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 429.- Expediente Número 01072/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 311.- Expediente Número 00321/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 430.- Expediente Número 01174/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 312.- Expediente Número 476/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 431.- Expediente Número 01050/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 313.- Expediente Número 00941/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 432.- Expediente Número 01227/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 339.- Expediente Número 00357/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Usucapión.	9	EDICTO 433.- Expediente Número 00129/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 340.- Expediente 00385/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10	EDICTO 434.- Expediente Número 00154/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 415.- Expediente Número 00172/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 435.- Expediente Número 01066/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19
EDICTO 416.- Expediente Número 00499/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 436.- Expediente Número 01082/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19
EDICTO 417.- Expediente Número 00415/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 437.- Expediente 00703/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	19
EDICTO 418.- Expediente Número 416/2023, relativo al Juicio Hipotecario	13	EDICTO 438.- Expediente Número 01195/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	19
EDICTO 419.- Expediente Número 470/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 439.- Expediente 01244/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 440.- Expediente Número 00742/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 441.- Expediente Número 01156/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 442.- Expediente Número 00951/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 443.- Expediente Número 00297/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	21
EDICTO 444.- Expediente Número 01444/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 445.- Expediente Número 01491/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 446.- Expediente Número 00007/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 447.- Expediente Número 01402/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 448.- Expediente Número 00360/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 449.- Expediente Número 00684/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 450.- Expediente Número 00090/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 451.- Expediente 00200/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	23
EDICTO 452.- Expediente Número 0234/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24
EDICTO 453.- Expediente Número 00863/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 454.- Expediente Número 223/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27
EDICTO 455.- Expediente Número 00342/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 456.- Expediente 00563/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28
EDICTO 457.- Expediente Número 00861/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 458.- Expediente Número 00080/2024, relativo al Juicio Plenario de Posesión.	29
EDICTO 459.- Expediente Número 00086/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	29
EDICTO 460.- Expediente Número 00558/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 461.- Expediente Número 00558/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 462.- Expediente Número 00590/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	31
EDICTO 463.- Expediente Número 01576/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil.	

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, en los autos del Expediente 00803/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DAVID MOCTEZUMA SOSA, en contra de MARÍA DEL PILAR ÁVILA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca Urbana número 15270, ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, lote 1, manzana 41, colonia J. Jesús Luna Luna, municipio de Madero, Tamaulipas, superficie de 113.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros, con lote 2, AL SUR 8.65 metros, con calle Trece de Septiembre, AL ESTE 14.69 metros, con fracción del mismo lote 1, AL OESTE 12.40 metros, con fracción del lote 1.- derechos que ampara 100.00 por ciento de propiedad, de MARÍA DEL PILAR ÁVILA MARTÍNEZ.

Y para su debida publicación de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y para el juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, conforme a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio el edicto se publicara por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, donde se ventila el Juicio.- Entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 06 de diciembre de 2024.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

203.- Enero 14 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00726/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE SANDRA LUZ PEREZ FRAUSTO en contra de JOAQUÍN

RAMÓN SALAS FUENTES Y MIRNA ELENA PEREZ FRAUSTO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Finca Inca 5238, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, terreno urbano Fraccionamiento El Polvorín, superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 M.L. con lote 16; AL SUR en 9.00 M.L. con calle Felipe Pescador; AL ORIENTE en 20.00 M.L. con lote 37; AL PONIENTE en 20.00 M.L. con lote 35.- Se ordena sacar a remate el mismo por la suma de \$596,666.66 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos que se publicarán DOS VECES en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días. asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días; convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diez de diciembre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

301.- Enero 16 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 00755/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA TERESA VÁZQUEZ SILVA, consistente en.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (10) diez de diciembre de septiembre del año veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día seis del mes y año en curso, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del Expediente 00755/2022, visto que fue su contenido, como lo solicita, y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la tercera almoneda sin sujeción a tipo, por lo que en tal virtud se fijan las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercer Almoneda sin Sujeción a Tipo, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar a remate el bien inmueble dado como garantía dentro de éste Juicio, ubicado en: calle Cantemoc, número 311, lote 5, de la manzana 45, del Fraccionamiento 18 de Marzo, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 170.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.5 mts con calle Campo Cantemoc, AL SUR: en 12.5 mts. Con lote 16, AL ESTE: en 13.6 mts, con lote número 06, AL OESTE: en 13.6 mts. Con lote número 04, ubicado en ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); por tanto se hace saber a los interesados que el precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento) fue de \$1'152,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyas dos terceras partes es de \$768,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto para efecto de que si existiese algún postor interesado en que se finque el remate a su favor, deberá cubrir la última cantidad ya precisada, y de lo contrario se procederá conforme a lo establece la fracción II del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles, la cual establece que, si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.- 1 Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado, y Oficina Fiscal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días, circunstancia que se aplica a todas las publicaciones, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación deberán realizarse en días naturales, y en los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en

días hábiles, por lo que gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles, apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- En caso de comparecer postores, con debida anticipación deberán depositar ante el Fondo Auxiliar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el porcentaje que refiere el artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo solicitar a este Juzgado por escrito el certificado correspondiente.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701, 705, 706 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a diez de diciembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

1Artículo 705.- No conviniendo al ejecutante ninguno de los dos medios expresados en el artículo que precede, podrá pedir que se celebre una tercera subasta, sin sujeción a tipo, que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento: I.- Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, fincará en él el remate sin más trámites; II.- Si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

303.- Enero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00292/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso, e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARCOS EMILIO CASTILLO RAMÍREZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano ubicado en calle Cerro Azul, número 85, lote 8, manzana VII, del Fraccionamiento Roger Gómez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.00 metros, con lote 9, AL SUR: en 18.00 metros, con Avenida Ébano, AL ESTE: en 14.00 metros, con lote 7, AL OESTE: en 14.00 metros, con calle Cerro Azul, con una superficie de 252.00 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como Finca Número 41499, del municipio de Altamira, Tamaulipas, Y Referencia Catastral 04-01-06-013-002-7, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$501,333.32 (QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, con una reducción del 20% de la tasación, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 704 de la Ley Procesal Civil.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado, señalándose las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, por el portal digital Zoom, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (06) seis de enero del dos mil veinticinco (2025).

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

304.- Enero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00625/2019, relativo al Juicio Sumario promovido por el C. EDUARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de las C.C. BERTHA ALICIA HERNANDEZ HERNANDEZ Y LILIA GRISELDA HERNANDEZ ROMERO, ordeno sacar a la venta el siguiente bien inmueble:

Fracción "C" del lote de terreno número diecinueve (19), de la manzana tres (3), ubicado en el área

denominada Villa Vera, del Fraccionamiento Las Villas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y su construcción ahí existente, con superficie de 200.04 m2 (doscientos metros, cuatro decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo a su escritura: AL NORTE.- en 25.90 veinticinco metros, noventa centímetros, con fracción "D" del mismo lote diecinueve; AL SUR.- en 21.50 veintiún metros, cincuenta centímetros, con la fracción "8" del mismo lote diecinueve; AL ESTE.- en 8.25 ocho metros, veinticinco centímetros, con área de cesión A-7; y: AL OESTE.- en 9.00 nueve metros, con la calle Villa Vera; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 44841 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Tamaulipas. Valor Comercial \$2'384,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de venta judicial que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la venta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

305.- Enero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente Número 00199/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GRACIELA MACHADO RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hortencias, número 115, lote 8, manzana 11 del Fraccionamiento Las Camelias, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 42137 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena

sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$338,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$67,733.33 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizará la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de

correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre del año 2024.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

306.- Enero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00108/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA GUADALUPE CAMPOS BARBOSA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 06 de la manzana 10, calle Nueva Victoria, número 10543 del Fraccionamiento La Nueva Victoria Sector Olivos de Nuevo Laredo, Tamaulipas, actualmente bajo los datos de la Finca Número 122055 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

307.- Enero 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00131/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DANIEL MERCADO GARCIA Y JUANA DEL ÁNGEL ESCOBAR DE MERCADO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 04 de la manzana 38, calle Avenida Rio Lerma número 45 del Fraccionamiento El Campanario de Nuevo Laredo, Tamaulipas, actualmente bajo los datos de la Finca Número 121936 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

308.- Enero 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00239/2017, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EFRÉN RIVERA DEL ÁNGEL, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó

sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, ubicado en Andador Ericka número 604-Q de la colonia Almaguer, de esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 215653, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$487,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$324,666.66 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

309.- Enero 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00240/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MERYBA SARAI SILGUERO HIDALGO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso consistente en:

Lote 22, manzana 115, ubicado en calle Santa Sifía, número 1442, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, III, de esta ciudad, inscrito como Finca N° 41509, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 17-dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera

almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO; en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$208.000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

310.- Enero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00321/2018, promovido por el Licenciado Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LIZBETH BAUTISTA HERNANDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 10, manzana 35, de la calle Plata 1, casa habitación número 117, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 17416, Legajo 2-349, de fecha 22 de agosto del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 270364 del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el

Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

311.- Enero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 476/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA NOGALES CASTRO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: lote 9, manzana 79, calle Mimosas, número 512, del Fraccionamiento Ampliación Villa Florida de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Numero 26290, Legajo 2-256, de fecha 15/12/2017 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO; en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

312.- Enero 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00941/2018, promovido por "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número "1301 A" y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CINTHYA IVONNE ACOSTA CONTRERAS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 7, manzana 4 de la calle Integración Familiar Número 1613 entre Tolerancia y Valores Morales, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de ésta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Primera, Número 6077, Legajo 2-122, de fecha 05 de agosto del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca 212621 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$282,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

313.- Enero 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****C. A QUIÉN CORRESPONDA
PRESENTE:-**

El ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha seis de noviembre del año dos mil veinticuatro, dentro del Expediente Número 00357/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Usucapión promovidas por LAURA VANESSA CENTENO MÉNDEZ, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la Información Ad- Perpetuum.

La que suscribe LAURA VANESSA CENTENO MÉNDEZ, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Usucapión, en los siguientes términos:

"Que en mi carácter de legítima poseedora del inmueble que se describe como Fracción de terreno que se identifica como polígono ubicado en la esquina Nor-Poniente de la Avenida Gutiérrez y la calle Colima, en la colonia Hidalgo, en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; vengo a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Usucapión, en términos de lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, relacionado con el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles; respecto al siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno que se identifica como polígono ubicado en la esquina Nor-Poniente de la Avenida Gutiérrez y la calle Colima, en la colonia Hidalgo, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con superficie de 941.54 m2, que mide y colinda de la siguiente manera: AL NORTE 22.60 metros con el lote 17; AL SUR 22.45 metros con la calle Gutiérrez; AL ORIENTE 41.80 metros con la Avenida Colima; y AL PONIENTE 41.80 metros con propiedad privada.- En este inmueble, cuento con una posesión con el tiempo requerido y con las condiciones exigidas para que prospere la usucapión a mi favor, tomando en consideración que no cuenta con título de propiedad registrada...

...HECHOS:

1.- La compareciente, LAURA VANESSA CENTENO MÉNDEZ, me encuentro en posesión del inmueble que se describe como fracción de terreno que se identifica como polígono ubicado en la esquina Nor-Poniente de la Avenida Gutiérrez y la Calle Colima, en la Colonia Hidalgo, en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con superficie de 941.54 m2, que mide y colinda de la siguiente manera: AL NORTE 22.60 metros con el lote 17; AL SUR 22.45 metros con la calle Gutiérrez; AL ORIENTE 41.80 metros con la Avenida Colima; y AL PONIENTE 41.80 metros con propiedad privada.- Los derechos de posesión, a título de dueña, los ostento desde el día 10 de febrero de 2007; habiendo transcurrido a la fecha, más de 16 años.

Dichos Derechos de Posesión de Buena Fe, en concepto de propietario, los adquirí de la Tercera Interesada en el presente Trámite, Sra. FELICITAS

HERNÁNDEZ VIUDA DE RINCÓN, quien tiene su domicilio y puede ser notificada del presente trámite, en calle Colima, número 904, entre las Calles Canales y Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; por Contrato de Compraventa de fecha 10 de febrero del Año 2007, consecuentemente, Su Señoría debe tomar en consideración al resolver el presente trámite, que los derechos de posesión, a título de dueña, los ostento desde hace más de 17 años y de buena fe y con justo título.

La Señora Sra. FELICITAS HERNÁNDEZ VIUDA DE RINCÓN, es la persona quién me vendió el inmueble objeto de las presentes diligencias; y es precisamente a nombre de ella quien aparece como titular en la Oficina de Catastro Municipal, pero en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, no aparece Inscripción a favor de ninguna persona sobre dicho inmueble; y que es precisamente el que se identifica como Fracción de terreno que se identifica como polígono ubicado en la esquina Nor-Poniente de la Avenida Gutiérrez y la calle Colima, en la colonia Hidalgo, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con superficie de 941.54 m²; y lo anterior se acredita con el estado de cuenta catastral que se anexa al presente escrito inicial.

2.- Como consecuencia de lo anterior, la compareciente adquirí, y disfruto la posesión en concepto de propietario, que tiene mucho más de 16 años; siendo una posesión de buena fe, que es ejercida de manera pública, pacífica y continua; por lo que ha operado a mi favor la usucapión o prescripción positiva, la cual es el medio de adquirir derechos reales mediante la posesión, dado que como lo mencioné, tomé la posesión del inmueble desde el 10 de febrero del año 2007.- Lo anterior se acredita con el mencionado Contrato de Compraventa que se adjuntan a la presente Promoción Inicial.

3.- Una vez que se compruebe debidamente la posesión a favor de la compareciente, con la Información Testimonial Ad-Perpetuum, cumplidos los requisitos que señala el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, con fundamento en los artículos 882 del Código de Procedimientos y el artículo 163 de la citada Ley de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, el Juez declarara que como poseedora me he convertido en propietaria en virtud de la usucapión y tal declaración se tendrá como título de propiedad y será inscrita en el Registro Público.- Además, desde este momento, señaló que los colindantes que tiene la Finca que nos ocupa, se encuentran en sus lados: AL NORTE 22.60 metros con el Lote 17; propiedad de Ramón Meza Salomón, con domicilio en la calle Colima 1010, colonia Hidalgo, AL SUR 22.45 metros con la calle Gutiérrez; AL ORIENTE 41.80 metros con la Avenida Colima; y AL PONIENTE 41.80 metros con Propiedad de Sr. Nieves Morales, con domicilio en Gutiérrez Numero 5308, colonia Hidalgo.- Y con el Sr. Vicente Sánchez Hernández, con domicilio en la calle Gutiérrez, Número 5306, colonia Hidalgo..."

Así mismo, adjuntó un plano topográfico, contrato de compraventa, así como diversos documentos, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararán las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de

mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de C. LAURA VANESSA CENTENO MÉNDEZ.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 17 de diciembre de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

339.- Enero 21, 28 y Febrero 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIÉN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, dentro del Expediente Número 00385/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por FERNANDO PINTO AGUILAR, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la Información Ad Perpetuum.

El que suscribe el C. FERNANDO PINTO AGUILAR, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum únicamente para acreditar hechos relativos a la posesión,

"...ÚNICO:- Que el compareciente FERNANDO PINTO AGUILAR, he poseído por más de cinco años, en calidad de propietario y con las condiciones exigidas para usucapirlo o sea además en forma pacífica, pública, continua, siendo la descripción del inmueble la siguiente:

Predio en la Acera Sur de la Calle Independencia Entre La Avenida Leandro Valle y la Avenida Aquiles Serdán a 21.00 M hacia el Oriente de la Avenida Leandro Valle, manzana 273, colonia Sector Centro del Plano Oficial de esta ciudad.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Partiendo del punto 1 hacia el oriente se miden 18.60 m y se llega al Punto 2, colindando en este lado con la calle Independencia, Partiendo del punto 2 hacia el sur se miden 30.79 m y se llega al punto 3, colindando en este lado con terreno de la misma manzana, Partiendo del punto 3 hacia el poniente se miden 12.38 y se llega al punto 4, colindando es este lado con terreno de la misma manzana, (colindante Matilde González Hernández), Partiendo del punto 4 hacia el sur se miden 12.48 m y se llega al punto 5, colindando en este lado con terreno de la misma manzana, (Colindante Matilde González Hernández), Partiendo del punto 5 hacia el poniente se miden 5.82 m y se llega al punto 6, colindando en este lado con terreno propiedad que es o fue del Señor Juan Martínez, Partiendo del punto 6 hacia el norte se miden 43.51 y se llega al punto 1,

colindando en este lado con solar 1, manzana 237, (conocido catastralmente como solar), (colindante Everado Verastegui Puente) cerrándose así el polígono.

Este inmueble es parte de la clave catastral 26-01-02-023-001, que ampara mayor extensión.

Por lo que solicito que, en el momento procesal oportuno, se dicte resolución en la que se tenga por acreditados los extremos de mi petición y por comprobada debidamente mi posesión en carácter de propietario, tal declaración se tenga como título de propiedad y se ordene la debida inscripción en el Instituto Registral y catastral de esta ciudad.- Fundo mi petición en los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

HECHOS:

1.- El compareciente, tal y como quedará probado en la secuela de este procedimiento, poseo, en forma pública, pacífica, continua y en calidad de posesionaria y propietaria el inmueble que pasaré a detallar:

Predio en la Acera Sur de la calle Independencia entre la Avenida Leandro Valle y la Avenida Aquiles Serdán a 21.00 m hacia el Oriente de la Avenida Leandro Valle, manzana 273, colonia Sector Centro del Plano Oficial de esta ciudad.

Medidas y Colindancias:

Partiendo del punto 1 hacia el oriente se miden 18.60 m y se llega al punto 2, colindando en este lado con la calle Independencia, Partiendo del punto 2 hacia el sur se miden 30.79 m y se llega al punto 3, colindando en este lado con terreno de la misma manzana, Partiendo del punto 3 hacia el poniente se miden 12.38 y se llega al punto 4, colindando en este lado con terreno de la misma manzana, (colindante Matilde González Hernández), Partiendo del punto 4 hacia el sur se miden 12.48 m y se llega al punto 5, colindando en este lado con terreno de la misma manzana, (Colindante Matilde González Hernández), Partiendo del punto 5 hacia el poniente se miden 5.82 m y se llega al punto 6, colindando en este lado con terreno propiedad que es o fue del Señor Juan Martínez, Partiendo del punto 6 hacia el norte se miden 43.51 y se llega al punto 1, colindando en este lado con solar 1, manzana 237, (conocido catastralmente como solar), (colindante Everado Verastegui Puente) cerrándose así el polígono.

Este inmueble es parte de la Clave Catastral 26-01-02-023-001, que ampara mayor extensión.

A fin de acreditar lo anterior acompaño Contrato de Compraventa con el que se me transmitió la posesión en calidad de propietario, celebrado en fecha 6 de marzo del año 1996 entre la C. LUZ BARRAZA LÓPEZ como Vendedora y el compareciente FERNANDO PINTO AGUILAR como Comprador.

No obstante, cuando intente demandar a la vendedora C. LUZ BARRAZA LÓPEZ, me percate que la propiedad inmueble no está inscrita a su nombre ni de ninguna otra persona en el antes denominado Registro Público de la Propiedad ahora Instituto Registral y Catastral de esta Ciudad, por tanto no puedo ejercer la acción que establece los artículos 736, 738 del código civil en relación con el artículo 619 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aun y cuando la adquisición se hizo de buena fe y pagando un precio mediante contrato de compraventa que exhibo a este escrito para acreditar mi legitimación, precio que poseo en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario.

Así mismo, adjuntó un plano topográfico, contrato de compraventa, así como diversos documentos, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararán las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, a fin de que se de fé de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. FERNANDO PINTO AGUILAR.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 17 de diciembre de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

340.- Enero 21, 28 y Febrero 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00172/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por FEDERICO GONZALEZ PEREZ, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por el C. FRANCISCO JAVIER ROMERO LÓPEZ en contra de BLAS ENRIQUE RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, BLAS ENRIQUE RODRÍGUEZ DE LEÓN, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Número 8191 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, ubicado en calle Tamos número 105-A, de la colonia Petrolera, fracción 4, polígono 1, fracción del lote 54, superficie de 140.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros, con casa número 105-B; AL SUR: en 14.00 metros, con casa número 107; AL ESTE: en 10.00 metros, con paso de servidumbre; AL OESTE: en 10.00 metros, con casa número 201 y casa número 203, porcentaje de indiviso 43.4655%. Clave Catastral: 36-01-16-099-010 con un valor de \$3,000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al

inmueble que se saca a remate, así mismo, con rebaja del (20%) veinte por ciento, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 10 de enero de 2025.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

415.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00499/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ANA LUCÍA PÉREZ VIERA, en su carácter de Apoderado Legal de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO OMAR MARTÍNEZ GARCÍA ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Artículo 10, número 911, lote 14, manzana 16, Fraccionamiento Los Toboganes en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 15; AL SUR: 15.00 metros con lote 15; AL ESTE: 6.00 metros con calle Artículo 10; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 61; y con un valor de \$253,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de enero de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.-

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

416.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00415/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, y continuado por Luis Ángel Vidaurri Guajardo, con el mismo carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; persona moral que resulta ser Apoderada para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, quién es cesionario de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R.; posteriormente continuado por la Licenciada Ana Lucía Pérez Viera, como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y ésta a su vez como Apoderada de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien es Cesionaria de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, única y exclusivamente en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Número F/262757; continuado posteriormente por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, con el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es Cesionaria "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; y finalmente continuado por el Ciudadano Pedro González Larumbe, como cesionario de Jose Armando Bermea Valdez, quién es cesionario de la persona moral denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CESAR ANTONIO LOERA BECERRA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Sierra Pamoranés número 419, del Fraccionamiento Colinas del Sur, en esta ciudad, descrito como lote número 18, manzana 3, con una superficie de terreno 112.00 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 19; AL SUR, 16.00 metros con el lote número 17; AL ORIENTE, 7.00 metros con lote 7; y AL PONIENTE: 7.00 metros, con calle Sierra Pamoranés, y valuado por los peritos en la cantidad de \$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$502,666.66 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$100,533.33 (CIEN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de enero de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

417.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada San Juana Coronado Rosales, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 416/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DANIEL URIBE SAAVEDRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Calle Laguna de San Quintín número 150 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 15 de la manzana 33, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 38.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Laguna de San Quintín, AL SUR, en 5.20 mts con lote 50 y 51, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 14 muro medianero de por medio, -AL OESTE, en

15.00 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 170071 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$222,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

418.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada San Juana Coronado Rosales, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 470/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DANYA MARILY LÓPEZ MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Calle Rincón de Pirules número 200 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II de esta ciudad, edificada sobre el lote 1 de la manzana 54, con superficie de terreno de 122.46 m2 y superficie de construcción de 44.37 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.36 mts con calle Rincón de las Brisas, AL SUR, en 17.92 mts con lote 2, AL ESTE, en 6.71 mts con calle Pirules, AL OESTE, en 6.80 mts con lote 66.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 76357 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura

legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$313,333.33 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de enero de 2025.-
Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SAN JUANA
CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

419.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada San Juana Coronado Rosales, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 498/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ DE JESUS GRAJALES LUNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Calle Rincón de las Palmas número 430 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 56, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 44.37 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 15, AL SUR, en 15.00 mts con lote 17, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Rincón de las Palmas, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 76498 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$275,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la

anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-
DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de enero de 2025.-
Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SAN JUANA
CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

420.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada San Juan Coronado Rosales, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00507/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO CALVA TREVIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Cedros número 407 del Fraccionamiento “Palmares de las Brisas” edificada sobre el lote 32, de la manzana 54, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 44.37 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 33, AL SUR, en 15.00 mts con lote 31, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 24, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Cedros.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 105774 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las 10:00 HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MEXICANOS 00/100), precio fijado en el avalúo pericial de ambas partes (actor y demandado, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-
DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de enero de 2025.-
Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SAN JUANA
CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

421.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada San Juana Coronado Rosales, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 523/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de EDUARDO LUIS FIGUEROA HIDROGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Calle Laguna del Pueblo Viejo número 344 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas XIII-B de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 26, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Laguna de Pueblo Viejo, AL SUR, en 5.20 mts con lote 55 y 56, AL ESTE, En 15.00 Mts. Con Lote 18 y A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 16 y muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 111643 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PEOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de enero de 2025.-
Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

422.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada San Juana Coronado Rosales, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 584/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de EDGAR QUINTANA BERMÚDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Calle Cedros número 390 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 55, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 44.37 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 15, AL SUR, en 15.00 mts con lote 17, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Cedros, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 53.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 106587 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PEOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$306,666.66 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de enero de 2025.-
Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

423.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00265/2023, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCIA FLORES HERNANDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 56, de la manzana 40, calle Del Pozo, número 554 del Fraccionamiento Valle Soleado, actualmente identificado bajo los datos de la Finca Número 12785 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MARZO DE DOS MIL

VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

424.- Enero 28 y Febrero 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de noviembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01136/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de BENITO ESQUIVEL HERNANDEZ, denunciado por GABRIELA GAONA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de noviembre de 2024.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

425.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTINA BRAVO CHÁVEZ, denunciado por JAIME MEJÍA BRAVO, ARIEL MEJÍA BRAVO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 09 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

426.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00808/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE FERNANDO FERNANDO, denunciado por JOSE GUADALUPE FERNANDO CASTRO, ITZEL KRIZEYDA FERNANDO CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

427.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MIGUEL RESÉNDIZ VÁZQUEZ, denunciado por ELIZABETH MAGAÑA GODÍNEZ, BERENICE RESÉNDIZ MAGAÑA, JAFET RESÉNDIZ MAGAÑA bajo el Número 00931/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 20 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

428.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno mediante acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORIANA MARTÍNEZ MIRANDA, denunciado por BRENDA DE LA ROSA MARTÍNEZ, bajo el Número 01072/2024, ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 07 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" Comisionada como Proyectista Relatora, C. LIC. NALLELY LÓPEZ DEL ÁNGEL.- Proyectista Relator, C. LIC. MANUEL SARMIENTO CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al

Punto Décimo Primero Del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

429.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. BERNABÉ RODRÍGUEZ DE LEÓN, denunciado por BETZAIDA RODRÍGUEZ CORTEZ, NOHEMI AIDÉ RODRÍGUEZ CORTEZ, ROCÍO DEL CIELO RODRÍGUEZ CORTEZ, ROCÍO ETHEL RODRÍGUEZ CORTEZ, JOSE SIERRA PUGA bajo el Número 01174/2024, ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 13 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, C. LIC. MANUEL SARMIENTO CRUZ.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista, C. LIC. NALLELY LÓPEZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

430.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIETA GUTIERREZ PALMA, denunciado por MARIA GUADALUPE ESPINOLA GUTIERREZ, MARTHA ESPINOLA GUTIERREZ, PATRICIA ESPINOLA GUTIERREZ, asignándosele el Número 01050/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de enero de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

431.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER ALVARADO VALDÉS denunciado por los C.C. DEISY SARAHI ALVARADO DÍAZ, IRMA BERENICE ALVARADO DÍAZ, JESÚS JAIR ALVARADO DÍAZ Y IRMA DÍAZ SANCHEZ, asignándosele el Número 01227/2024, y la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad edición matutina, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de enero de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

432.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (10) diez de febrero de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA VALLEJO GARCIA, y aperturado mediante auto de fecha (09) nueve de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), como Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZA VALLEJO GARCIA, quien falleció el (24) veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis (2016) en Altamira, Tamaulipas, denunciado por los C.C. JUANA GONZALEZ VALLEJO, OTILIO GONZALEZ VALLEJO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

433.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Ana Rosa Castillo Pérez, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho con Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN ARRITOLA CIFUENTES, y aperturado mediante auto de fecha (27) veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) como Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN ARRITOLA CIFUENTES quien falleció el (15) quince de septiembre de dos mil veintidós (2022) en Azcapotzalco Ciudad de México dos mil, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. CANDELARIA HERNANDEZ ARRITOLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de diciembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho con Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LICENCIADA ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Testigos de Asistencia, C. LIC. ILDEFONSO CEPEDA COMPEAN.- LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

434.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de julio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01066/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ WIJARES, denunciado por las C.C. OLGA PATRICIA GONZÁLEZ ROMERO, EUGENIA ESTEFANÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y OLGA PATRICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19/11/2024 01:44:17 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

435.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de RAMIRO RUIZ HERNÁNDEZ, denunciado por DORA NOEMÍ BE Y MEJÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 25/11/2024 03:34:52 p. m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

436.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00703/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de FLORENCIO GUERRERO SALINAS Y GENOVEVA SOLÍS LANDA, promovido por el C. ARMANDO GUERRERO SOLÍS

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de noviembre de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

437.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01195/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de ROSAURA SERNA GONZALEZ, promovido por el OMAR SERNA GONZALEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de diciembre de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

438.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01244/2024, Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR GARCIA MARTÍNEZ Y FRANCISCA GUERRA ORTEGÓN, promovido por SALVADOR GARCIA GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de enero de 2025.-
Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

439.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00742/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ALEJANDRA SANCHEZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. JUANA GAMINO SANCHEZ, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las trece horas del día veintidós del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma

Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

440.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de noviembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01156/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MATA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. LUIS GILBERTO MATA ZAVALA, LETICIA MATA ZAVALA, HÉCTOR MATA ZAVALA, OSCAR MATA ZAVALA, VÍCTOR HUGO MATA ZAVALA y CLAUDIA ELENA MATA ZAVALA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

441.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00951/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FABIÁN GÁLVEZ

MARTÍNEZ, denunciado por ARACELI GÁLVEZ GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2024.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

442.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00297/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MANUEL GARCIA CONTRERAS e Intestamentario a bienes de la señora MARIA FREDESVIDA TEXON DOMÍNGUEZ, denunciado por C.C. MIRIAM ENEIDA GARCIA TEXON, MIGDALEDER MERIBAH GARCIA TEXON, SULAMITA ABISAG GARCIA TEXON Y JOANA DAMARIS GARCIA TEXON, se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de diciembre de 2024.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

443.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01444/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VALENTÍN SALAZAR DUARTE, denunciado por MA. TERESA SALAZAR GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se

publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

444.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, el Expediente 01491/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE ALBERTO SALAZAR VÁZQUEZ, denunciado por YESSICA RODRÍGUEZ PEREZ-NEGRÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de enero de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

445.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de enero de 2025

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de enero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA RAMÍREZ GONZALEZ, denunciado por FRANCISCA RAMÍREZ GONZALEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

446.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó dentro del Expediente 01402/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVA ALVARADO JIMÉNEZ, denunciado por ELVA, RAÚL, MA. ELENA, HILDA, ANDRÉS, MIRNA, ERNESTO, SULEMA, AMÉRICO, EDUARDO, MARTHA y TEODORO, todos de Apellidos LÓPEZ ALVARADO, la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

447.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00360/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANSELMO LONGORIA GARCIA, quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en calle Pedro J. Méndez, sin número, entre calle Morelos y Guerrero, Zona Centro, Ciudad Camargo, Tamaulipas, Código Postal 88440 y es denunciado por los MARIA LETICIA SALINAS RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la

localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de diciembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

448.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00684/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALBA MARTÍNEZ PEREZ, MANUEL RETA MARTÍNEZ, denunciado por BLANCA LUZ RETA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

449.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00090/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE ARMANDO PRECIADO NAVARRO Y LILIANA CARRILLO CONTRERAS; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en:- lote 10, manzana 42, Sección II, ubicado en calle Cristóbal Colon número 119, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 195.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.50 metros con lote 9; AL SUR en 19.50 metros con lote 11; AL ESTE en 10.00 metros con lote 22; y AL OESTE en 10.00 metros con calle Cristóbal Colon; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 5107 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$948,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$126,400.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación donde se este ventilando el juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 14 de noviembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA

Con Firmas Electrónicas Avanzadas del C. Secretario de Acuerdos.

450.- Enero 28 y Febrero 6.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MA DEL ROSARIO GONZALEZ CEBREROS.
C. BEDA ADRIANA ZAMORA GONZÁLEZ.
C. MA. GUADALUPE RIVERA RIVERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, hace del conocimiento que mediante proveído de fecha trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00200/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, promovido por el DR. FERNANDO ARIZPE GARCIA en contra de la C. Ma. DEL ROSARIO GONZALEZ CEBREROS, BEDA ADRIANA ZAMORA GONZALEZ Y MA. GUADALUPE RIVERA RIVERA, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Declaración de Nulidad de la Compra Venta, celebrada entre mi poderdante y la contraria MA. DEL ROSARIO GONZALEZ CELEBRADO del 05 de enero del 2018, por existir dolo y error de parte de la contraria, por consiguiente, carece de validez, respecto al bien inmueble consistente en Casa Habitación ubicada en la calle 12, entre calle Juárez y calle Zaragoza, superficie: 178.00 metros cuadrados, Medidas AL NORTE 23.00 metros con propiedad de Apolinar Salazar, AL SUR 23.00 metros con propiedad de Dolores Rodríguez Higuera, AL ORIENTE 7.50 metros con calle 12., AL PONIENTE 6.00 metros con propiedad de Sebastián Cárdenas, el cual adquirir mediante compraventa formalizada en Escritura Pública Número 187 4 mil ochocientos setenta y cuatro Volumen LXXXII de fecha viernes 30 de octubre del 2009 autorizada por la Licenciada Sandra Luz Muñiz Copado Notario Público Adscrito Número 294 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la inscripción 3a.- Número de Entrada 107879/2009, en este municipio y controlado con la Clave Catastral 01-01-01-04-50-11, en la Dirección de Catastro de Victoria, Tamaulipas, toda vez que dicho acto jurídico no puede convalidarse por sobrevenir la imposibilidad jurídica en el pago respecto a un bien inmueble antes señalado y por consecuencia la nulidad de todos y cada uno de los actos subsecuentes, derivados con el bien inmueble en controversia.

B).- Como consecuencia de la prestación anterior la Nulidad de la Inscripción, de la compra venta y los efectos subsecuentes que tenga ante el Instituto Registra! y Catastral del Estado de Tamaulipas.

C).- Se me haga entrega de la posesión física y material del bien inmueble y habitación cuyos datos, superficie, medidas y colindancias se citan en la prestación que antecede, como consecuencia, directa o inmediata del hecho origen del presente Juicio y el desalojo de cualquier

persona que se encuentre detentando la propiedad antes mencionada.

D).- La desocupación del bien inmueble en cuestión por las personas que tengan la posesión física, sin autorización de los propietarios originales.

E).-El pago de los daños y perjuicios como consecuencia directa e inmediata del hecho origen, que motiva la presente.

F).- El pago de las rentas vencidas y por vencer y por lo que dure la tramitación del presente Juicio del C. ROBERTO BARRIENTOS ALEMÁN y otros, esto desde hace más de diez años que están devengando dichas rentas la casa habitación.

G).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de enero de 2025.-
Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.-
Rúbrica.

451.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LEOCADIA CERVANTES RODRÍGUEZ,
SANTOS TORRES MÉNDEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el expediente número en los autos del Expediente Número 0234/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ LUIS TORRES CERVANTES, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, LEOCADIA CERVANTES RODRÍGUEZ, SANTOS TORRES MÉNDEZ, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, la secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Con la promoción inicial y anexos consistentes en;

Certificación expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

Certificado de registración entrada N° 62500/2023, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

Contrato privado de compra venta.

Acta de matrimonio.

Credencial para votar a nombre de JOSE LUIS TORRES CERVANTES.

Cédula Profesional Electrónica de RAMSÉS OSIRIS ÁVALOS GONZÁLEZ.

Credencial para votar a nombre de RAMSÉS OSIRIS ÁVALOS GONZÁLEZ.

Cédula profesional a nombre de BRENDA BERENICE HERNÁNDEZ BUSTOS.

Carta de pasante en la carrera de Licenciado en Derecho a nombre de JOSÉ CRISTIAN BETANCOURT HERNÁNDEZ.

Credencial para votar a nombre de VERÓNICA GABRIELA AVALOS REYES.

Carta de pasante en la carrera de Licenciado en Derecho a nombre de JORGE MIGUEL CLEMENTE MONTES

Cuarenta y seis recibos de Servicios básicos de energía eléctrica expedidos por la Comisión Federal de Electricidad.

Tres traslados.

Téngase por presentado a JOSÉ LUIS TORRES CERVANTES, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de SANTOS TORRES MÉNDEZ, LEOCADIA CERVANTES RODRÍGUEZ Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, de los dos primero demandados manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce su domicilio, por lo que gírese atentó oficio a las siguientes dependencias:

a).- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, calle 17 y Rosales Cd. Victoria, Tamaulipas.

b).- Representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y alcantarillado de Altamira, Tamaulipas.

c).- Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

d).- Representante legal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

e).- Jefe de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas.

f).- Jefe de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas.

g).- Jefe de la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas.

A fin de que informen sobre el domicilio que tengan registrado en su base de datos de los demandados SANTOS TORRES MÉNDEZ, LEOCADIA CERVANTES RODRÍGUEZ y del codemandado DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, se autoriza la notificación a dicho codemandado se le realice a través de comunicación procesal y administrativa, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce número 601, entre las calles Ébano y Zacamixtle, Colonia Petrolera, C.P. 89110, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00234/2024.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que el bien inmueble motivo del presente juicio, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Olmo número 469 entre las calles Sauce y Limón en el Fraccionamiento Jardines de Arboledas, Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, se tiene como Asesores Jurídicos al Lic. Ramsés Osiris Avalos González, con

Cédula Profesional Número 11732381, y Lic. Brenda Berenice Hernández Bustos, con cédula profesional número 5669334, en los términos más amplios de los establecidos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los derechos del autorizante; y se autoriza para que tenga acceso a la información disponible en los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación, así como la presentación de promociones vía electrónica personal al Lic. Ramsés Osiris Avalos González, a través de su correo electrónico: avalosgonzalezlos@hotmail.com., no así por cuanto a los pasantes en derecho que refiere, en términos del artículo 68 Bis. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal

Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acordaron y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- Vistos los autos del Expediente Número 00234/2024, así como el auto de radicación de fecha trece de marzo del presente año, se deja sin efecto la medida preventiva de sujeción a litigio, acordada dentro del presente Juicio, toda vez que la parte interesada no lo solicitó en su promoción inicial.- Lo anterior con apoyo en los artículos 4, 23, 241 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas; a catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas; a diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día doce del mes y año en curso, signado por el Licenciado Ramsés Osiris Ávalos González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00234/2024, vista su petición.- En atención a que el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, informó que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados SANTOS TORRES MÉNDEZ Y LEOCADIA CERVANTES RODRÍGUEZ, y que no fue posible su localización en atención a diversos informes rendidos, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviera conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

452.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00863/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de

ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) poder limitado, (02) protocolización (03) contrato de compraventa, contrato de apertura de crédito simple con garantía, contrato de mandato, (04) convenio contractual, (05) certificación de adeudos, (06) requerimiento de pago extrajudicial y (07) un traslado, signado por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN quien tiene su domicilio en calle Paseo Los Olivos, departamento número (211-A) -8, Ubicado en el tercer nivel del edificio número 211-A, Fraccionamiento Los Olivos, Altamira, Tamaulipas., Código Postal 89603; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00863/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el

lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101, despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle Los Abedules, Tampico, Tamaulipas., autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial Del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro del Expediente 00863/2022, visto su contenido y en

atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince de julio de 2024.- DOY FE.-

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

453.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

IMELDA MATA RINCÓN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 223/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL DE LA ROSA DE LA ROSA en contra de IMELDA MATA RINCÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de

mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

454.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. YMELDA SALINAS MORALES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, se radicó el Expediente Número 00342/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA MAURA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en contra de YMELDA SALINAS MORALES, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de diciembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

455.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. DIEGO ALEJANDRO ESPARZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Incidente Sobre Cancelación De Pensión Alimenticia, dentro del Expediente Número 00563/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por GABRIELA MORENO ALTAMIRANO, en contra de RICARDO ESPARZA DE LEÓN, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y

emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

456.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ARGELIA HERRERA ALVARADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00861/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ARGELIA HERRERA ALVARADO Y JUAN JOSE HERNANDEZ FLORES, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- Que se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales, conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 19 de mayo de 2006, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a que se obligó, a partir del mes de mayo de 2016, que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Décima Segunda inciso A) del mismo, y que sirve como base de la acción. b).- El pago del equivalente de 264.0831 VSM que al 19 de Septiembre de 2016, resulta la cantidad de \$586,372.7863 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 7863/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito; así como las prestaciones marcadas en los incisos c),d), e), f), g), h), i), y j), del escrito inicial de demanda; y por el cual se ordenó se emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, sin embargo no fueron localizados; por lo que por auto dictado en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó notificarlo y emplazarlo a usted a Juicio por medio de edictos, que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto; haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Oriente sin número del Fraccionamiento Puerta del Sol, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

457.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

MARIA GUADALUPE OLMOS CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2024, relativo al Juicio Plenario de Posesión, promovido por NORMA IDALIA LERMA CAYETANO, Y MAYRA ZARAHY MORALES LERMA, representada por JUANA GUADALUPE LERMA CAYETANO, en contra de MARIA GUADALUPE OLMOS CRUZ, en el que le reclaman las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que NORMA IDALIA LERMA CAYETANO Y MAYRA ZARAHY MORALES LERMA, representada por JUANA GUADALUPE LERMA CAYETANO, tenemos mejor derecho que la demandada para poseer el terreno urbano y construcciones en el habidas, ubicado en calle Agustín Melgar numerada 51 entre Carretera Nacional México Laredo y calle Independencia en el Ejido Chapultepec Municipio de esta Ciudad, identificado como lote 11, manzana 4, Zona I, Poblado Chapultepec, compuesto por una superficie de 583.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 9.08 metros con Solar 3; en 10.16 metros con Solar 4 y 19.98 metros con Solar 9; AL SURESTE: En 15.10 metros con Canal; AL SUROESTE: en 25.06 metros con Solar 14 y 10.77 metros con Solar 13; y AL NOROESTE: en 13.10 metros con Solar 8 y 2.25 metros con Callejón, reconocido ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 30598 del municipio de El Mante, Tamaulipas;

b).- La restitución por la demandada a la suscrita NORMA IDALIA LERMA CAYETANO Y MAYRA ZARAHY MORALES LERMA representada por JUANA GUADALUPE LERMA CAYETANO, de la posesión del terreno urbano y construcciones, descrito en el inciso que antecede.

c).- La desocupación y entrega física material del terreno urbano y construcciones objeto del presente Juicio;

d).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARIA GUADALUPE OLMOS CRUZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de diciembre, quedan a su

disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de diciembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

458.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C.C. CLEOTILDE ARVIZU VELÁZQUEZ,
AURELIO VARGAS GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. JUAN ALEJO SANDOVAL VÁZQUEZ, en contra de los C.C. CLEOTILDE ARVIZU VELÁZQUEZ, AURELIO VARGAS GONZALEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

I.- El otorgamiento y firma de la escritura pública en que conste la compraventa que celebre con los demandados CLEOTILDE ARVIZU VELÁZQUEZ Y AURELIO VARGAS GONZALEZ, en fecha ocho de abril del año mil novecientos ochenta y nueve, sobre una fracción de terreno de la zona 1720, de uso agrícola, situado en el Rancho San Fernando de este municipio, identificado en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 7358, Legajo 148, Año 1953, del municipio del Mante, Tamaulipas, el cual se encuentra ubicado en el Rancho San Fernando de este municipio; con una superficie de 4.H. 41.A. 37.C. 50. m. (cuatro hectáreas, cuarenta y una aras, treinta y siete centiáreas y cincuenta millares); mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 321 m (treientos veintiuno metros) con terreno de la misma porción 29; AL SUR: En la misma extensión de 321 m (treientos veintiuno metros) con terreno de la misma porción 29; AL ESTE: En 137.50 m (ciento treinta y siete metros cincuenta centímetros) con terreno de gobierno del estado; AL OESTE: En la misma extensión de 137.50 m (ciento treinta y siete metros cincuenta centímetros) con propiedad del vendedor.

II.- En caso de oposición, el pago de los gastos y costas que el presente procedimiento genere, en caso de negarse a otorgar dicha escritura.

Por auto de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados los C.C. CLEOTILDE ARVIZU VELÁZQUEZ Y AURELIO VARGAS GONZALEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del

conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece de enero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 13 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

459.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por GERMAN BANDA MARTÍNEZ, en contra de, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. IGNACIO DE JESÚS BANDA MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la persona en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de noviembre, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 07 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

460.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por GERMAN BANDA MARTÍNEZ, en contra de, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. ODILÓN DE JESÚS BANDA MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de octubre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 07 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

461.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ LLANAS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00590/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por JOSÉ ÁNGEL ALONSO HERNÁNDEZ, en contra de MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ LLANAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que por sentencia firme, se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LLANAS.

Por auto de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LLANAS, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de noviembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 06 de noviembre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

462.- Enero 28, 29 y 30.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil ocho dictado en el Expediente Número 01576/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Alfonso González Basurto, promovido y continuado por Nancy Carolina Márquez García, el primeo en su carácter de endosatario en procuración y la segunda como apoderado general de ROBERTO RODRIGO RESENDEZ en contra del ciudadano JORGE ALBERTO GUZMÁN ARIZPE, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Prolongación Victoria, lote 15, manzana 13, Fraccionamiento Alta Vista en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 metros con lote 1 AL SUR: 15.00 metros con lote con Prolongación de la calle Victoria; AL ORIENTE: 30.00 metros con Avenida General Luis Caballero;

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en TRES VECES en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, en un lapso de nueve días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$952,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS CATORCE HORAS.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

463.- Enero 28, 30 y Febrero 6.-1v3.